



DECRETO Nº 744

CASTRO, 14 de Septiembre del 2015.

**VISTOS:** El Oficio No. 797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, el Parte Nº 00984 del 16.09.2015, y el Ord Nº 61 del 10.09.2015, de la Encargada de Rentas y Patentes del Municipio, El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO

1.-**DISPONESE** la Clausura del Local Comercial a nombre de **BERNARDITA DE LOURDES TRIVIÑO TRIVIÑO**, ubicado en calle **Irrazábal No. 22** de la Ciudad de Castro, correspondiente al Local **Restaurant Diurno y Nocturno**, Asignado al Rol **4-636**, por encontrarse sin funcionamiento y en mora en el pago de la patente municipal del 2º Semestre del 2015.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

NAS/Dmv/Sjap.-

### Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaría Municipal }

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**NELSON AGUILA SERPA**  
ALCALDE